



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
MICH/GA/04/2564/2019

Bitácora:
16/G3-0186/03/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
27 de Marzo de 2019

EMILIANO CASTRO ORTEGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0236/2019 de fecha 24 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.213 Toneladas	2	1	2	21470303	21470304
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.239 Metros cúbicos	2	3	4	21470305	21470306
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, carbón vegetal, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.983 Toneladas	3	5	7	21470307	21470309
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.279 Metros cúbicos	5	8	12	21470310	21470314
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 70.979 Metros cúbicos	9	13	21	21470315	21470323
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 10.719 Toneladas	12	22	33	21470324	21470335
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 110.505 Metros cúbicos	24	34	57	21470336	21470359
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 55.252 Metros cúbicos	7	58	64	21470360	21470366
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, carbón vegetal, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 0.586 Toneladas	2	65	66	21470367	21470368
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 12.084 Metros	3	67	69	21470369	21470371

Recibi Original y Firmados 17/ABR/19
Peubi Orizmaty J. Lopez

[Handwritten signature]





Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
MICH/GA/04/2564/2019

Bitácora:
16/G3-0186/03/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
27 de Marzo de 2019

cúbicos					
Puerto de Santa Martha, Senguio, S-16-080-MAR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 42.294 Metros cúbicos	6	70	75	21470372	21470377

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Senguio, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

